

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de informática y tecnología

2024/15736 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación definitiva del Reglamento de Política de Gestión de Documentos Electrónicos.

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Valencia, en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2024, aprobó inicialmente la derogación del Reglamento de política de gestión de documentos electrónicos. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el citado acuerdo plenario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto normativo para su general conocimiento.

"Preámbulo.

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece que el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) comprenderá los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones públicas para asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias y para evitar la discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica.

El artículo 21 de este Real Decreto establece que las Administraciones públicas adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida. Entre dichas medidas se incluye la definición de una política de gestión de documentos en cuanto al tratamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos específicos que se hayan de utilizar en la formación y gestión de los documentos y expedientes.

Atendiendo a la definición recogida en el ENI, una política de gestión de documentos electrónicos establece el conjunto de orientaciones o directrices que define una organización para la creación y gestión de documentos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo, de acuerdo con las funciones y actividades que le son propias, incluyendo los aspectos relacionados con su implantación práctica, con la identificación de los requisitos de la gestión de los documentos electrónicos necesarios para la recuperación y conservación de los mismos, así como con los procesos y acciones presentes a lo largo de todo su ciclo de vida.

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, hace necesario profundizar en



la transformación digital de las Administraciones Públicas y, por tanto, en la regulación del uso de los medios electrónicos en los procesos de gestión y tratamiento de documentos.

Dichas leyes han sido desarrolladas por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que persigue mejorar la eficiencia administrativa para hacer efectiva una Administración totalmente electrónica e interconectada.

De lo anterior se deduce que la Política de Gestión de Documentos Electrónicos, además de ser un requisito legal para cualquier organización pública, es la herramienta imprescindible para desarrollar adecuadamente en el marco del ENI la gestión de documentos electrónicos.

En la Diputación de Valencia, el Reglamento de Política de Gestión de Documentos Electrónicos, aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2014, marcó un avance en la regulación de la administración electrónica. Este reglamento se aprobó en base a lo establecido por la legislación vigente en ese momento, destacando la Ley 11/2007, del 22 de junio, que regula el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y la Ley 3/2010, del 5 de mayo, sobre la Administración Electrónica de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, la Ley 11/2007 fue derogada el 2 de octubre de 2016 por la Ley 39/2015, y la Ley 3/2010 fue derogada por la Ley 5/2013, del 23 de diciembre, que incluye medidas fiscales y de gestión administrativa y financiera.

La derogación de estas dos leyes ha creado la necesidad de actualizar Política de Gestión de Documentos Electrónicos. Estos cambios requieren que se derogue el Reglamento de Política de Gestión de Documentos Electrónicos de 2014 y que se apruebe una nueva política adaptada a la normativa actual para la gestión de documentos electrónicos en la Diputación de Valencia.

Artículo único. Derogación del Reglamento de política de gestión de documentos electrónicos.

Queda derogado el Reglamento de política de gestión de documentos electrónicos aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de junio de 2014.

Disposición final única.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local."

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 10.1 b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

València, 11 de noviembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

